

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXL — MES III

Caracas, miércoles 19 de diciembre de 2012

Número 40.075

SUMARIO

Asamblea Nacional

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Ronal Gonzalo Hidalgo Pérez, como Presidente de la Fundación de Atención Integral al Pueblo Legislador.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Ronal Gonzalo Hidalgo Pérez, como Presidente de la Junta Directiva de la Fundación de Atención Integral al Pueblo Legislador.

Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Celsa Sirley Bautista Ontiveros, como Directora General de Asistencia Social de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Madeleine Vanessa Montilla Parra, como Directora General de Gestión Comunicacional de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

Resolución mediante la cual se confiere la condecoración Orden Francisco de Miranda a los ciudadanos que en ella se indican.

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas SENIAT

Providencia mediante la cual se establece la tasa aplicable para el cálculo de los Intereses Moratorios correspondientes al mes de noviembre de 2012.

Providencias mediante las cuales se revoca la autorización a las sociedades mercantiles y a la Firma Personal que en ellas se mencionan, para actuar como Agentes de Aduanas, en las operaciones que en ellas se señalan.

BCV

Resolución mediante la cual se prohíbe a las instituciones bancarias condicionar, limitar o restringir a un saldo máximo los haberes en cuentas de depósito de ahorro que reciban, así como emplear cualquier práctica o procedimiento que implique la transferencia de la tenencia de una cuenta de ahorro a otra no remunerada.

Ministerio del Poder Popular para el Comercio

Resolución mediante la cual se procede a la publicación del Traspaso de Créditos Presupuestario entre Gastos de Capital de este Ministerio, por la cantidad que en ella se indica.

Ministerio del Poder Popular para Industrias

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Luis Alberto Delgado Colmenares, como Presidente de la empresa Veneminsk Tractores, C.A.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Robert Antonio Ochoa Yedra, como Presidente de la Junta Administradora de la Sociedad Mercantil «Vidrios Venezolanos Extras, C.A., (VIVEX)».

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras CVAL

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Pedro Emilio Guerra Castellano, como Presidente encargado de la Empresa Mixta Socialista Pesquera Industrial del ALBA, S.A., adscrita a la Corporación Venezolana de Alimentos, S.A.

Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria

Resoluciones mediante las cuales se reconocen los estudios conducentes al título de Pregrado de Doctor y Doctora en Medicina, conferido por la Escuela Latinoamericana de Medicina, en la República de Cuba, a los ciudadanos y ciudadanas que en ellas se mencionan.

CNU

Acuerdo mediante el cual se emite opinión favorable para la aprobación del estudio de Factibilidad y Académico del Proyecto de creación de la carrera de Licenciatura en Administración, mención: Banca y Finanzas de la Universidad Nacional Experimental de Guayana, sede: Puerto Ordaz, Estado Bolívar.

Acuerdo mediante el cual se establece que de acuerdo con el informe, sobre el Proyecto de cambio de denominación de la carrera que en él se indica, se concluye que las decisiones tomadas por la Institución no implican cambio alguno de carácter estructural en el perfil profesional, ni genera nuevos planes de estudios, sino de estricto orden nominal.

Acuerdo mediante el cual se aprobó unánimemente por los miembros de este Consejo, ordenar la instrucción y apertura del expediente administrativo a los miembros del Consejo Directivo de la Universidad Nacional Abierta.

Acuerdos mediante los cuales se acredita por un lapso de cuatro (04) años el Programa de Postgrado conducente al grado académico que en ellos se señalan, de la Universidad de Carabobo.

Acuerdos mediante los cuales se autoriza la creación y el funcionamiento de los Programas de Postgrado que en ellos se indican, de las Modalidades Presencial y semi-presencial, de las Universidades que en ellos se señalan.

Acuerdos mediante los cuales se renueva la acreditación por los lapsos que en ellos se especifican, para los Programas de Postgrado conducentes a los grados académicos que en ellos se mencionan, modalidad presencial de las Universidades que en ellos se indican.

Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo

Resolución mediante la cual se otorga el beneficio de Jubilación Especial al ciudadano Marco Antonio Quijada Cabrera.

Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat

Resolución mediante la cual se califica de urgente la ejecución de los Proyectos de Desarrollos Habitacionales que en ella se especifican.

Dirección General de Gestión del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat

Providencia mediante la cual se inicia el procedimiento administrativo contra la empresa Promotora Metro Urbe I, C.A.

Ministerio del Poder Popular para la Alimentación

Resolución mediante la cual se establecen las Condecoraciones y el Reconocimiento Institucional Oficial de Industrias Diana, C.A.

Resoluciones mediante las cuales se aprueba las Estructuras para la Ejecución Financiera del Presupuesto de Gastos de este Ministerio, para el Ejercicio Presupuestario del año 2013; las cuales estarán conformadas de la manera que en ellas se especifican.

Ministerios del Poder Popular para la Alimentación y de Planificación y Finanzas

Resolución Conjunta mediante la cual se establece el Régimen de Administración de Contingente Arancelario para el producto contenido en la lista LXXXVI - Sección I-B, resultante de las negociaciones sobre la agricultura en la Ronda Uruguay del acuerdo general sobre aranceles aduaneros y comercio.

Ministerio del Poder Popular para el Deporte

Resolución mediante la cual se aprueba la Estructura Financiera del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Económico Financiero año 2013 de este Ministerio.

Ministerio Público

Resolución mediante la cual se crea la Sala de Flagrancia del Ministerio Público del Segundo Circuito de la Circunscripción Judicial del estado Bolívar, con sede en Puerto Ordaz.

Resoluciones mediante las cuales se designan Fiscales Auxiliares Interinos, a las ciudadanas Abogadas y ciudadanos Abogados que en ellas se mencionan, en las Fiscalías que en ellas se señalan.

Contraloría General de la República

Auto Decisorio N° 08-01-AA-009-2012 de fecha 30 de marzo de 2012, recaído en el expediente N° 08-01-07-00-069, mediante el cual se declaró la responsabilidad administrativa al ciudadano Jesús Epanimonda Salazar Luongo, titular de la cédula de identidad N° V-2.775.603, por los hechos irregulares ocurridos en la Gobernación del estado Guárico.-Auto Decisorio N° 08-01-AA-013-2012 de fecha 07 de junio de 2012, recaído en el expediente N° 08-01-05-01-044, mediante el cual se declaró la responsabilidad administrativa al ciudadano Oscar Perdomo Díaz, titular de la cédula de identidad N° V-2.096.555, por los hechos irregulares ocurridos en el Consejo Nacional Electoral (CNE).-Auto Decisorio N° 08-01-PADR-015-2012 de fecha 24 de octubre de 2012, recaído en el expediente N° 08-01-07-12-002, mediante el cual se declaró la responsabilidad administrativa al ciudadano Nelson Melgarejo Yapur, titular de la cédula de identidad N° V-8.198.331, por los hechos irregulares ocurridos en la Gobernación del estado Apure.-Auto Decisorio mediante el cual se declara la responsabilidad administrativa de las ciudadanas y ciudadanos que en él se mencionan, por los hechos irregulares ocurridos en el Municipio José Laurencio Silva del Estado Falcón.- (Véase N° 6.091 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

Territorio Insular Francisco de Miranda

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Luis Farage Dangel, como Jefe de Área de Patrimonio y Acervo Histórico de la Jefatura de Gobierno de este Territorio.

Poder Ciudadano Consejo Moral Republicano

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Adelina González, en su carácter de Contralora General (E) de la República Bolivariana de Venezuela, Presidenta del Consejo Moral Republicano para el periodo correspondiente al año 2013.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Pierre Augusto Ponte León, como Coordinador de Servicios Financieros y Cuentadante del Consejo Moral Republicano, para el periodo correspondiente al año 2013.

que lleva la Dirección General Sectorial de Aduanas dentro de los tres (3) primeros meses siguientes al cierre de los respectivos ejercicios económicos, debiendo consignar igualmente los estados financieros y la declaración del impuesto sobre la renta del último ejercicio económico. Los restantes requisitos deberán ser actualizados por el interesado inmediatamente después de ocurrida su modificación." (Subrayado nuestro)

Del análisis efectuado a la normativa legal que rige la actuación de los Agentes de Aduanas y de la documentación inserta en el respectivo expediente administrativo suscitado por la Gerencia de Regímenes Aduaneros de la Intendencia Nacional de Aduanas, se puede constatar el incumplimiento de la normativa antes referida en el siguiente supuesto:

- ✓ Falta de actualización de los requisitos para actuar como Agente de Aduanas.

En este sentido, al verificarse el incumplimiento de la normativa aduanera, se configura el supuesto de hecho previsto en el literal g) del artículo 151 del Reglamento de la Ley Orgánica de Aduanas, el cual dispone:

"Artículo 151. Son causales de revocación de la autorización, las siguientes: (Omissis)
g) Cualquier otra falta grave en el ejercicio de sus funciones, que atente contra la seguridad fiscal o los intereses del comercio."

Por otra parte el artículo 38 de la Ley Orgánica de Aduanas establece la sanción aplicable al supuesto de hecho expuesto supra, el cual reza:

"Artículo 38. La autorización para actuar como agente de aduanas podrá ser revocada definitivamente o suspendida hasta por un (1) año cuando a juicio del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Finanzas concurren circunstancias que lo justifiquen o cuando haya desaparecido alguna de las condiciones que debieron tomarse en cuenta para otorgarla. En todo caso deberá oírse previamente al afectado. El Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de Finanzas llevará un registro de los agentes de aduanas autorizados, en la forma que indique el Reglamento." (Subrayado nuestro)

En consecuencia y visto los supuestos de hecho y de derecho descritos anteriormente, esta Superintendencia Nacional Aduanera y Tributaria concluye que el Auxiliar de la Administración Aduanera se encuentra incurso en una de las causales de revocatoria prevista en el ordenamiento jurídico vigente.

III

DECISIÓN

Por los razonamientos anteriormente expuestos, quien suscribe, Superintendente Nacional Aduanero y Tributario, actuando en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 4 y 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.320 del 08 de Noviembre de 2001 y en atención al contenido del artículo 38 de la Ley Orgánica de Aduanas, decide:

- 1) REVOCAR la autorización a la firma personal INDUSTRIA LACTEA DE VENEZUELA, C.A. R.F. N° NO INDICADO, registro de auxiliar N° 31, para actuar como Agente de Aduanas en las operaciones de Importación, Exportación y Tránsito con carácter permanente por ante las Aduanas en las cuales se encuentra habilitado para actuar.
- 2) Se ordena la publicación de esta DECISIÓN, en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, a los fines legales consiguientes.

Se participa a la parte interesada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, que en caso de disconformidad con la presente decisión podrá interponer el Recurso Contencioso Administrativo previsto en el 93 ejusdem, en concordancia con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, dentro del lapso de ciento ochenta (180) días contados a partir de su notificación, por ante los Juzgados Nacionales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Se emite la presente Providencia Administrativa en original y dos (02) copias a un solo tenor y efecto.

Atentamente,

ROSE DAVID CABELLO RODRÓN
Superintendente Nacional Aduanero y Tributario
Decreto N° 5.851 de fecha 01/02/2008,
Publicado en la Gaceta Oficial N° 38.863 de fecha 01/02/2008

BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

RESOLUCIÓN N° 12-12-01

El Directorio del Banco Central de Venezuela, en ejercicio de las facultades que le confiere al Instituto el artículo 318 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 7 numeral 3), 21 numeral 13) y 50 de la Ley Especial que lo rige, así como en el artículo 62 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario,

Resuelve:

Artículo 1°.- Se prohíbe a las instituciones bancarias condicionar, limitar o restringir a un saldo máximo los haberes en cuentas de depósito de ahorro que reciban, así como emplear cualquier práctica o procedimiento que implique la transferencia de la tenencia de una cuenta de ahorro a otra no remunerada, como mecanismos para evitar el pago de la tasa de interés pasiva correspondiente, de conformidad con lo previsto en la Resolución N° 09-06-02 emitida por el Banco Central de Venezuela el 4 de junio de 2009, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.193 de esa misma fecha.

Artículo 2°.- Las cláusulas de los contratos para la prestación de productos y/o servicios que transgredan o pudieran considerarse contrarias a lo preceptuado en el artículo 1° de la presente Resolución se entenderán no escritas, debiendo las instituciones bancarias respectivas informar de ello a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario así como a sus clientes y/o usuarios.

Artículo 3°.- Corresponderá a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, efectuar el seguimiento del cumplimiento de lo previsto en esta Resolución de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, debiendo remitir al Banco Central de Venezuela copia de los informes producto de las inspecciones que al efecto se realicen.

Artículo 4°.- El incumplimiento de lo previsto en la presente Resolución será sancionado administrativamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley del Banco Central de Venezuela. La sanción a que haya lugar, será impuesta y liquidada por el Banco Central de Venezuela, según lo contemplado en el artículo 134 de la Ley que rige el funcionamiento de este Instituto.

Artículo 5°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Caracas, 13 de diciembre de 2012.

En mi carácter de Secretario del Directorio, certifico la autenticidad de la presente Resolución.

Comuníquese y publíquese.

Edson Omar Torres
Primer Vicepresidente Gerente

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL COMERCIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO
DESPACHO DE LA MINISTRA DM/N°091

Caracas, 05 de diciembre de 2012

202°, 153° y 13°

RESOLUCIÓN

Quien suscribe EDMÉE BETANCOURT DE GARCIA, venezolana, titular de la cédula de identidad N° 3.210.071, designada según Decreto N° 8.020 de fecha 27 de enero de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.018 Extraordinario, de fecha 29 de enero de 2011; de conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 34, 62 y 77 numeral 15 del Decreto N° 6217 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario de fecha 31 de julio de 2008; en concordancia a lo previsto en el artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2011 y lo establecido en el artículo 86 numeral 2, del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario; se procede a la publicación del Traspaso de Créditos Presupuestario entre Gastos de Capital del Ministerio del Poder Popular para el Comercio por la cantidad de TRES MIL BOLÍVARES EXACTOS (Bs. 3.000,00), el cual fue aprobado por este ministerio, mediante Oficio Interno N° 736 en fecha 28 de noviembre de 2012, de acuerdo con la siguiente imputación:

Fuente de Financiamiento: Ingresos Ordinarios

CEDENTES:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO			MONTO (Bs.)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
UNIDAD EJECUTORA LOCAL	00016	Despacho del Viceministerio de Comercio Interior	3.000,00
ACCIÓN ESPECÍFICA	5300029002	Articulación con los entes públicos y privados en la promoción de nuevas redes de distribución de bienes y servicios esenciales de la cesta básica.	3.000,00
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA (PART. GEN. ESPE. SUBESP.)	404.09.01.00	Mobiliario y Equipos de Oficina	3.000,00

RECEPTORA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO			MONTO (Bs.)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
UNIDAD EJECUTORA LOCAL	00016	Despacho del Viceministerio de Comercio Interior	3.000,00
ACCIÓN ESPECÍFICA	5300029005	Creación e implementación de nuevas redes y mecanismos de comercialización y distribución de bienes y servicios esenciales de la cesta básica	3.000,00
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA (PART. GEN. ESPE. SUBESP.)	404.09.03.00	Mobiliarios y Equipo de Alojamiento	3.000,00

Comuníquese y publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,

EDMÉE BETANCOURT DE GARCIA
Ministra

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA INDUSTRIAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 19/12/2012

N°: 109

202° y 153°

RESOLUCIÓN

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 62 y 77 numerales 4, 13, 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 5, numeral 2; 19 y 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, y conforme en la Cláusula Décima Novena del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales de la empresa VENEMINSK TRACTORES, C.A., publicada en la Gaceta Oficial N° 39.285 de fecha 15 de octubre de 2009, y en atención de los principios de máxima eficiencia y planificación para el avance efectivo de las políticas del Estado, este Despacho Ministerial: